

EL PINTOR LUIS SALINAS

POR M.^a Isabel ALAMAÑAC CORED
Licenciada en Geografía e Historia

Tras minucioso y atento estudio de los protocolos notariales de Barbastro, no nos cabe la menor duda de que parte importante de las edificaciones eclesiales y obras de mazonería, junto con la pintura de retablos de esta diócesis, tienen lugar durante finales del siglo XVI y comienzos del XVII.

Es posible que creciese el fervor por el arte religioso al amparo del entusiasmo suscitado en la feligresía a raíz del logro de su independencia episcopal en 1575.

Así, hemos podido comprobar que se construyen durante estos años: la iglesia de Naval, de El Grado, de Burceat, Cregenzán, Usón, Olvena, Banastón, convento de la Trinidad (Barbastro), etc. Como es natural, tras la edificación arquitectónica, fue aspiración lógica de las sencillas gentes de la comarca adornar y decorar sus iglesias de manera oportuna y según los criterios artísticos reinantes en ese momento. Para ello, fijan su atención en lo que ellos tienen como más próximo y conocido, la seo de Barbastro, ciudad obligada para sus transacciones comerciales.

Este hecho aquí remarcado resalta muy especialmente en la capitulación otorgada por el prior y jurados de Castellazuelo, en la que, como veremos más adelante, se hace una doble referencia a obras pictóricas y escultóricas de la catedral citada.

Animados por la demanda de artífices diestros en edificación, mazonería y pintura, surgen y acuden hacia el Somontano hombres hábiles y laboriosos en dichas técnicas, quienes a menudo trabajan en equipo o se respaldan mutuamente, dadas las garantías exigidas por los concejos al encargar sus trabajos.

Reduciendo el campo de estudio a los pintores, hemos localizado a Luis Salinas, pintor, creemos, desconocido hasta ahora, que no aparece en

ningún diccionario de autores, ni como pintor, ni como dorador. Industrioso y probablemente estimado en su arte, recibe y ejecuta cuatro encargos en breve tiempo, entre 1601 y 1604.

No hemos encontrado dato alguno anterior a esta fecha, ni tampoco en los años siguientes. ¿Dónde había nacido?, ¿dónde fue a trabajar después?, ¿murió acaso? Me inclino a pensar que se trasladó a otra zona donde sus servicios fueron solicitados, pero se trata de una simple hipótesis; habrá que esperar el hallazgo de algún dato esclarecedor.

En octubre de 1601 recibe el encargo de D. Carlos Muñoz, segundo obispo de la restauración, de dorar, encarnar y estofar la mazonería y escultura del altar mayor de Barbastro, tanto el pie de alabastro como la parte de madera. El precio de este encargo se fijó en 950 libras jaquesas, y el tiempo acordado para la terminación, en 10 meses.

El 4 de junio de 1601 concierta y estipula la pintura del retablo de la sacristía de la misma seo por 100 libras, pagaderas el día 24 de agosto, fecha en que debe entregar la policromía de la obra.

Suscribe nuevo contrato con el canónigo Juan Muñoz, procurador del obispo Muñoz, el 17 de abril de 1603, sobre la pintura del cornisamento y rejado del coro barbastrense, por el precio de 125 escudos.

En 1602 acuerda con los de Castellazuelo la obra de su retablo. Centraremos nuestro interés en este compromiso por varias circunstancias:

- a) Es el único en que no sólo policroma y dora la mazonería existente, sino que pinta al óleo varias escenas.
- b) Su semejanza a obras de la catedral es doble; por un lado, al retablo de la sacristía, obra antes mencionada, actualmente desaparecida, pero de la que conocemos su calidad por fotografías conservadas en el "Archivo Mas". Por otro lado, al retablo de la capilla Antolla, citado por Ricardo del Arco al describir la catedral de Barbastro, hoy inexistente y desconocidas su temática y calidad¹.

¹ ARCO Y GARAY, R., *Catálogo Monumental de España*. Huesca. Madrid, C.S.I.C., 1942.

- c) Porque nos lleva a la suposición de que este retablo de Antolla fuese también pintado al óleo por Salinas o, al menos, colaborase en algún sentido, puesto que se da por seguro que lo conoce en profundidad.
- d) Es el único testimonio que tenemos de la obra al óleo de Salinas.
- e) Por la destrucción e inexistencia de todas las obras mencionadas, incluyendo ésta, a excepción de la policromía del retablo mayor de Barbastro.
- f) Porque nos permite esbozar ligeramente este retablo. Antes de pasar a analizar cómo debió de ser esta obra, intentaremos conocer el lugar donde estuvo situada.

Se trata de Castillazuelo, un municipio que en la actualidad se extiende por 15,23 kilómetros cuadrados. Se encuentra tan sólo a seis kilómetros de Barbastro y está separado por el río Vero en dos barrios, uno de los cuales se sitúa en la pendiente de una colina en la margen izquierda del río. El terreno es de buena calidad, contribuyendo el riego al aumento de sus producciones. Existen plantíos de viñedos, que constituyen su principal riqueza, además de la recolección de trigo, cebada, almendras, olivas y hortalizas. En el censo de 1980 contaba con 324 habitantes², habiendo sufrido una despoblación durante los últimos veinte años que le ha llevado a disminuir a menos de la mitad su población.

En el transcurso del año 1602, los jurados, concejo y primicieros del lugar de Castillazuelo, como antes hemos señalado otorgan una capitulación ante el notario Aguasca, con Luis Salinas, vecino de Barbastro.

Se acuerda en ella lo siguiente:

La talla se coloreará y esgrafiara con perfección, imitando en todo al retablo de la sacristía de la seo barbastrense. Las reliquias fotográficas de esta obra detallan la cuidada ejecución del relieve central, dedicado a la escenificación del Nacimiento de la Virgen. Fue realizado por los mismos autores que el trabajo en mazonería del retablo mayor de la misma seo, siguiendo la traza dibujada por uno de ellos: Pedro Martínez.

² Informe Económico de las Cámaras de Comercio e Industria, 1980.

Salinas, como ya hemos apuntado, fue el encargado de dar la policromía, trabajo ya acabado en el momento de contratar con los de Castellazuelo.

Se le encargó también pintar al óleo, primero, las figuras de San Pedro y San Pablo; después, la Historia de la Anunciación, Nacimiento de Cristo y varios santos y santas a determinar por el concejo; y posteriormente, la Adoración de los Reyes, la Asunción de María y la Resurrección. En el ático, la Ascensión de Cristo y la Venida del Espíritu Santo, flanqueando las esculturas de la Crucifixión con San Juan y la Virgen a los pies.

La temática escenográfica es la misma, simplificada, que la que preside el retablo mayor de Barbastro, exceptuando la dedicación, que en Castellazuelo corresponde al Salvador. Durante estos años abundan los retablos que contienen estos temas; los encaminados a ensalzar y realzar la figura de la Virgen, espíritu que responde a los objetivos de Trento, en clara oposición a las ideas protestantes. Así, se presenta a María como Madre del Salvador.

Esta iconografía, dirigida esencialmente a la instrucción de los fieles, se repite copiosamente. Así, como ligera muestra, podemos apuntar los de Burgos, Sangüesa y Longares. Mencionamos este último porque, además de estar situado en la región aragonesa, presenta en común con el acordado en la capitulación de Castellazuelo el existir en su estructura una acertada mezcla de pintura y escultura.

Salinas se trasladará –afirma la capitulación– a vivir a Castellazuelo mientras dure la realización de su trabajo, pudiendolo realizar en su posada. El precio, 350 libras jaquesas, nos hace presuponer que sería obra no despreciable, pues por el dorado del retablo de la sacristía de Barbastro cobró 100 libras, y 950 por el del retablo mayor de la misma seo, obra de magnitud y complejidad.

Ahora bien, ante las dos facetas con que se presenta este artífice (a saber, las labores de decorar y de pintar al óleo), cabe preguntarse si esto constituía algo habitual en ellos o si, en este caso, se trata de una excepción. Recogiendo datos de esta misma diócesis observamos cómo Pedro Armendía, coautor con Pedro Martínez y Juan Miguel Orliens del retablo mayor de la capital comarcal, contrata en principio con Rafael

Pertus³ y Antonio Galcerán⁴ la policromía del dicho retablo, aunque luego, por incumplimiento del acuerdo en las fechas de comienzo de obra, no serán ellos quienes la lleven a cabo. No obstante, dado que tanto uno como el otro son conocidos como pintores, no como doradores, concluimos que era usual el que se dedicaran a ambos trabajos.

Actuó en comanda con este pintor para otorgar garantías a los de Castellazuelo Juan Juvero, escultor, autor de parte de la sillería de Barbastro, que había dejado inacabada Comón⁵.

DOCUMENTO

1602, Barbastro

Capitulación sobre el retablo de Castellazuelo.

AHPH, 3688 – pág. 237.

"Capitulación, pactos y concordia hecha y pactada y concordada sobre la pintura del retablo de Castellazuelo entre los jurados, concello y primicieros del dicho lugar de Castellazuelo de la una parte y Luis de Salinas, pintor, vecino de la ciudad de Barbastro, de la otra parte, con las condiciones infrascriptas siguientes.

Primeramente es pactado y concordado que todos los campos de la talla que hay en todo el retablo y la misma talla se haga dorado de oro bruñido, dando primero todos los aparejos de cola yeso mate y bool que el arte del buen dorar pide.

³ Hijo del pintor Pedro Pertús, nació en Zaragoza en 1564 y murió en 1648. Autor de las puertas del retablo de la iglesia de Longares en 1630, *La Magdalena Penitente*, óleo sobre lienzo en la iglesia de la Magdalena, Zaragoza.

⁴ Pintor nacido en Zaragoza hacia 1560 y que muere en la misma ciudad en 1618. Pintó las puertas –actualmente desaparecidas– del Retablo Mayor del Pilar por encargo del obispo de Barbastro, Miguel Cercito. Autor del retablo de la iglesia de San Juan en Tudela, obra también hoy destruida.

⁵ COMON, Jorge, *Capitulación de la sillería inacabada por este autor*, en *Recuerdos y bellezas de España*. T. de Aragón, J. M.^a Quadrado. Edición facsímil de Pórtico. Zaragoza, 1974.

Item es pactado y concordado que toda la talla que en el dicho retablo hay sobre el dorado sea colorida de varios colores y esgrafiados con toda perfección, imitando en todo la del retablo de la sacristía de Barbastro, así en lo colorido como en el lucimiento del bruñido, el cual haya de ser bueno.

Otrosí está pactado, tratado y acordado que en las puertas de la sacristía y de la parte del Evangelio se pinten al óleo dos figuras de San Pedro y San Pablo, colocando la de San Pedro con las insignias, vestidos y ropajes y colores que comúnmente se suelen pintar.

Item fue pacto y trato que en el cuerpo del retablo a donde está la figura del Salvador en el tablero de la mano derecha haya de pintar así mesmo al óleo la Historia de la Anunciación con el ornato de personajes y proporción que el campo de dicho tablero diere lugar y en semejante hystoria se acostumbra pintar y poner y en el tablero de la izquierda la historia del nacimiento de Christo Nuestro Señor, guardando toda buena composición y orden en la colocación de los personajes y figuras que se deben poner, conforme al uso del pintar en tales obras e historias, y en los tableros prolongados intercolumnneos pueda y deba el pintor haciendo de pintura alguna distinción que mejor pareciere pintar dos figuras de los santos o santas que se le dirán a devoción del dicho pueblo.

Item en el cuerpo tercero que está encima sobre el del Salvador, a la mano derecha en el primer tablero pinte la historia de La Adoración de los Reyes, en el de medio la Asunción de la Madre de Christo sin el Apostolado empero con un trono de cherubines a los pies y los ángeles que el tablero acogiere de cada lado, y en el tablero tercero la resurrección, y en los prolongados intercolumnios así mesmo los santos o santas que se señalaran, todo lo cual haya de hacer, así las historias como las figuras de pintura al óleo, guardando el mismo decoro y respeto que arriba.

Item en el último cuerpo que es el alto del remate, contando desde el pedestal de abajo fue pactado, tratado y concordado que el dicho Luis de Salinas haya de proseguir así mesmo la pintura de dicho retablo y en el tablero del lado derecho pinte la historia de la Ascensión de Christo Nuestro Señor a los cielos con el ornato del Apostolado, acomodándolo con el cabimiento del dicho tablero y más adelante haya de encarnar la figura de Christo puesto en la Cruz, al pulimento, de muy buena encarnación, y lo mesmo haga de las figuras de San Joan y María y en el otro tablero, pinte la venida del Espíritu Santo.

Item por cuanto a la presente se halla pintada y dorada la caja del Salvador y no con la perfección que se requiere ni aun con la que se confía la demás obra, fue pactado, tratado y concordado entre las dichas, que el dicho Luis de Salinas haya de dorar y colorir la dicha caja si quiere repararla de manera que parezca toda una mesma obra y uniforme de oro y color con la demás de dicho retablo.

Item fue pactado, convenido y concordado entre las dichas partes que todo lo que es pintura de pincel en el dicho retablo haya de ser tan buena como las figuras mayores de los tres tableros grandes del retablo y capilla de don Antolla de la Seo de Barbastro y en cuanto toca al dorar y colorir y esgrafiar toda la obra del dicho retablo haya de ser de la forma y manera que lo está el retablo de la sacristía de la dicha Seo que el dicho Luis de Salinas, por orden del ilustrísimo señor don Carlos Muñoz, obispo de Barbastro, en la capilla de dicha sacristía.

Item está tratado y concertado entre dichas partes que el dicho Luis de Salinas haya de dar de color azul al óleo al guardapolvo con unos perfiles de oro bruñido en los bocelillos y molduras del y los pinjantes sean dorados y bruñidos y los remates y difinición de dicho guardapolvo hayan de ser y sean dorados, bruñidos con unas piedras esmaltadas y a la pared que sale más de cada lado de dicho retablo, por cubrir algo la deformidad que aora muestra, haya de dar de un color cual mejor pareciere y si el dicho guardapolvo, sin peligro ni daño alguno, se pudiere baxar a pintar a costa de la primicia, se haya de subir y baxar y el pintor lo haya de pintar.

Item que el dicho Luis de Salinas, pintor, haya de hacer, poner y quitar los andamios que serán necesarios para pintar el dicho retablo y haya de cerrar los agujeros que abriere, así en las paredes como en el suelo, todo a su costa y a la mesma reparar qualquiere daños que hiciere en el discurso de la dicha obra en lo que al presente está hecho en el dicho retablo y sagrario y los dichos jurados y consejo del dicho lugar de Castillazuelo le hayan de dar para llevar y volver la ropa del dicho pintor y su familia y aparejos, cuatro carros a lo cual se obliga por la presente capitulación, siempre que para ir a trabajar en la dicha obra los pidiere.

Item fue pactado, tratado y concordado entre las dichas partes que el dicho Luis de Salinas sea tenido y obligado de dar acabada la dicha obra de la forma que está designada y especificada por la presente capitulación, dentro del tiempo de diez y ocho meses, contaderos del primer día de enero del año próximo venidero, mil seiscientos y tres y fenecerá el último día del mes de junio del año mil seiscientos y cuatro, en pena de cien escudos jaqueses exigideros de los bienes del dicho Luis de Salinas.

Item es por cuanto es de mucho conveniente y mayor dilación el sacar la obra a pintar fuera del dicho lugar, está pactado, tratado y concordado entre las dichas partes que el dicho Luis de Salinas haya de hacer toda la obra y pintura del dicho retablo dentro del dicho lugar de Castellazuelo, con presencia y asistencia y que aquella no pueda ser sacada fuera del lugar de ninguna manera y todos los tableros o parte del retablo que pudiere sacar a pintar fuera de la dicha iglesia a la posada del dicho pintor como sea sin daño alguno ni peligro del dicho retablo que lo pueda y deba de hacer.

Item es pactado y concordado y por la presente capitulación los dichos jurados, concello y primicieros se obligan a pagar al dicho Luis de Salinas, pintor, el precio de la dicha obra y pintura trescientas y cincuenta libras con el arrendamiento de los frutos primiciales que se cogen en los términos del dicho lugar de Castellazuelo por el valor y precio y años que se especificará en el dicho arrendamiento.

Item es pactado, tratado y concordado entre las dichas partes, que el dicho Luis de Salinas, pintor, haya de dar fianzas llanas y abonadas una o muchas obligadas en carta de comanda en favor de los jurados y primiciero del dicho lugar en la cantidad de las trescientas y cincuenta libras jaquesas con contracarta de no valerse dellas sino tan solamente en la cantidad que el dicho Salinas hubiere recibido sin acabar la dicha obra o muriéndose o absentándose y tomando en cuenta lo que hubiere trabajado en dicha obra alargando esto como conviene a la salvedad de las partes en la dicha contracarta.

Item que la dicha pintura y obra sobredicha haya de ser vista y reconocida por los oficiales, nombrando cada una de las dichas partes el suyo a expensa comunes de entrambas, a cuya declaración prometen estar y lo que fuere condenado el dicho Luis de Salinas, reparadas y haga de nuevo según que entre las dichas partes está pactado, tratado y concordado".